SALINAS DE BONMATÍ, S. A. SALINAS DEL PINET, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias, con carácter universal, de las referidas sociedades, celebradas el pasado día 29 de junio, acordaron por unanimidad la fusión de «Salinas de Bonmati, Sociedad Anónima» y «Salinas del Pinet, Sociedad Anónima», por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la transmisión en bloque de sus Activos y Pasivos sociales a la sociedad absorbente, conforme a los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 31 de diciembre de 2000 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de «Salinas de Bonmatí, Sociedad Anónima» y «Salinas del Pinet, Sociedad Anónima», tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Salinas de Bonmatí, Sociedad Anónima» y de «Salinas del Pinet, Sociedad Anónima».—40.031. 2.ª 24-7-2001

SALTEC, S. A. (Sociedad escindida) IBERAZKOITIA, S. L. (Sociedad beneficiaria) SALTEC, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Saltec, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el pasado día 29 de junio de 2001, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación y transmitiendo su patrimonio a las sociedades «Iberazkoitia, Sociedad Limitada» y a «Saltec, Sociedad Limitada» (de nueva creación).

La escisión ha tomado como base el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2000 y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Guipúzcoa, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto integro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, conforme se previene en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.728. 2.ª 24-7-2001

SARTORIUS, S. A. (Sociedad absorbente)
B. BRAUN BIOTECH, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Juntas generales, de fecha 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de

ambas sociedades, mediante la absorción de «Sartorius, Sociedad Anónima», de «B. Braun Biotech, Sociedad Anónima», que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del TRLSA.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.846. $1.^{\rm a}$ 24-7-2001

SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida) SOLUZIONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de la sociedad «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» y el socio único de la sociedad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la entidad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» en favor de la sociedad preexistente «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» sobre la base del Balance de escisión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000 y debidamente aprobados, estando debidamente auditados por estar las sociedades obligadas a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por unanimidad por todas las Juntas generales y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Como consecuencia de la operación de escisión, «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) aumenta su capital social hasta la cifra total de 228.760 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 108.360 euros, mediante la creación de 360 participaciones sociales nuevas, numeradas de la 401 a la 760, ambas inclusive, con un valor nominal de 301 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 7.700.643,64 euros, esto es, una prima de emisión de 21.390,67677 euros por cada una de las nuevas participaciones que se crean.

Asimismo, la sociedad «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» procedió en primer lugar a redenominar en euros su capital social, acordando igualmente una reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de las participaciones sociales para ajustar el valor nominal al céntimo más próximo resultando un capital de 18.562.954,78 euros, dividido en 3.088.678 participaciones de 6,01 euros de valor nominal.

Como consecuencia de la escisión parcial, «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada» reduce su capital por importe de 6.789.418,87 euros, quedando por tanto fijado en la cifra de 11.773.535,91 euros, con extinción de 1.129.687 participaciones, reduciéndose igualmente los fondos propios de la escindida en cuanto a la prima de emisión de la misma en la suma de 1.109.584,77 euros. En consecuencia, el tipo de canje será de 360 participaciones nuevas en «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad

Limitada» por 1.129.687 participaciones de la escindida. El canje se concretará, no obstante, en la atribución de las 360 participaciones nuevas de «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» al socio único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el ínterin éste transmita participaciones de aquélla a otros sujetos, en cuyo caso se procederá al canje conforme a la expresada relación.

La fecha de los efectos contables de la operación de escisión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y La Coruña, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Soluziona Tecnologías de la Información, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada».—40.230. 1.ª 24-7-2001

SOSGARDEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

Se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2001, ha acordado reducir el capital social en la cuantía de 700.000 pesetas, mediante la amortización de 700 acciones propias que forman la totalidad de la autorcartera de la sociedad.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—40.641.

SUPERMERCADOS SUPER OLÉ, S. L. (Sociedad absorbente)

SUPERSUR ALCANTARILLA, S. L.
SUPERMERCADOS
DEL SURESTE, S. L.
SUPERMERCADOS NUEVA
ANDALUCÍA, S. L.
SUPERSUR MURCIA, S. L.
SUPERSUR MOLINA, S. L.
CENTROS COMERCIALES
ANDALUCES, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2001, las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades «Supermercados Super Olé, Sociedad Limitada», «Supersur Alcantarilla, Sociedad Limitada», «Supermercados del Sureste, Sociedad Limitada», «Supermercados Nueva Andalucía, Sociedad Limitada»; «Supersur Murcia, Sociedad Limitada», «Supersur Molina, Sociedad Limitada» v «Centros Comerciales Andaluces, Sociedad Anónima», aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Supermercados Super Olé. Sociedad Limitada», de todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 28 de junio de 2001, sobre la base de los Balances cerrados al